INFORME DE SUPERVISIÓN No. 07 - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA No. 1316-2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y EMPRESA UNION TEMPORAL COLEGIOS NEIVA 2026.

FECHA	25/02/2026
OBJETO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INCUYE MEDIOS TÉCNOLOGICOS CON DESTINO A SALVAGUARDAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DEL HUILA.
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL COLEGIOS NEIVA 2026 NIT: 902.039.529
REPRESENTANTE LEGAL:	ALVARO ORDOÑEZ ORTIZ C.C. 19.244.864 de Bogotá
VALOR DEL CONTRATO:	**DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($2.380.530.504,56)** MÁS **CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TEINTA MIL SETENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS ($45.230.079,58)** POR CONCEPTO DE IVA, PARA UN TOTAL DE **DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUANTRO PESOS CON CATORCE CENTAVOS ($2.425.760.584,14)** incluido impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos cuando a ello hubiere lugar, de la vigencia fiscal 2026. OTROSÍ N° 01 MIL DOSCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($1.211.845.902,65) MCTE **Valor total del contrato** **TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SEISCEINTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS $ ($3.569.780.654,36), MAS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($67.825.832,43) PARA UN TOTAL DE TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($3.637.606.486,79)** MC/TE, incluido impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos cuando a ello hubiere lugar, de la vigencia fiscal 2026.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución es del contrato es de Cinco (05) meses y veintitrés (23) días calendario, contados desde la suscripción del acta de inicio entre el contratista y supervisor. El plazo de ejecución del contrato es de Dos (02) meses y Veinticuatro (24) días calendario, contados desde la suscripción del acta de inicio entre el contratista y supervisor

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	El plazo de ejecución del contrato es de **Ocho (08) meses y Diecisiete (17) días calendario**, contados desde la suscripción del acta de inicio entre el contratista y supervisor
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	**Contrato inicial** CDP No. 2026.CEN.01.000167 – Fuente o Recurso 5500 1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION (ONCE DOCEAVAS) CDP No. 2026.CEN.01.000167 – Fuente o Recurso 1.2.4.3.03 - 2000-1.2.1.0.00 – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN. RP 2026.CEN.01.001889 Fuente o recurso 5500 1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION (ONCE DOCEAVAS) RP 2026.CEN.01.001889 Fuente o recurso 1.2.4.3.03 - 2000-1.2.1.0.00 – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN. OTROSI 01 CDP 2026.CEN.01.003886 – Fuente 6300 - 1.3.1.1.02 - EXCEDENTES FINANCIEROS (LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA-EPN) CSF Fuente 5500 1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION (ONCE DOCEAVAS) Fuente 1492 - 1.3.3.6.03 - R.B. SGP - PROPOSITO GENERAL - PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION" RP 2026.CEN.01.004845 – 6300 - 1.3.1.1.02 - EXCEDENTES FINANCIEROS (LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA-EPN) CSF Fuente 5500 1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION (ONCE DOCEAVAS) Fuente 1492 - 1.3.3.6.03 - R.B. SGP - PROPOSITO GENERAL - PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
RECIBO OFICIAL DE PAGO RENTAS MENORES	Recibo de pago No. 26010410006613 del 25/02/2026 Cancelado el 26 de febrero de 2026. Recibo de pago No. 26010410006614 del del 25/02/2026 Cancelado el 26 de febrero de 2026. Recibo de pago No. 26010410006615 del del 25/02/2026 Cancelado el 26 de febrero de 2026. Recibo de pago No. 26010410006616 del del 25/02/2026 Cancelado el 26 de febrero de 2026. Recibo de pago No. 26010410019795 del del 19/08/2026 Cancelado el 20 de agosto de 2026. Recibo de pago No. 26010410019796 del del 19/08/2026 Cancelado el 20 de agosto de 2026. Recibo de pago No. 26010410019793 del del 19/08/2026 Cancelado el 20 de agosto de 2026. Recibo de pago No. 26010410019797 del del 19/08/2026 Cancelado el 20 de agosto de 2026.
ACTA DE INICIO	26 de febrero de 2026.
FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZA:	Póliza de Cumplimiento 560-74-99400037353 expedida del 25/02/2026 por Aseguradora Solidaria de Colombia y aprobada el 26 de febrero de 2026.

La version vigente y controlada de este documento, solo podra ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	Otrosí 01 de 2026, aprobación pólizas con fecha 20 de agosto de 2026. Se amplía hasta el 10/11/2027, por cumplimiento, hasta el 10/05/2030 por pago salarios, prestaciones sociales e ind. Y por calidad del servicio 10/05/2028. Póliza de Responsabilidad civil extracontractual 560-47-994000198524 expedida del 25/02/2026 por Aseguradora Solidaria de Colombia y aprobada el 26 de febrero de 2026. Otrosí 01 de 2026, aprobación pólizas con fecha 20 de agosto de 2026. Se amplía hasta el 11/05/2027.

OBJETO DEL CERTIFICADO

Certificar el cumplimiento del segundo Informe, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de Agosto de 2026 al 30 de agosto de 2026, de acuerdo al informe presentado por el contratista, evidencias y demás soportes que sustentan que el servicio se prestó en las Instituciones Educativas Oficiales conforme al Contrato de Prestación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada No.1316-2026.

1. RESUMEN

1.1 Información sobre estado y avance del contrato de prestación de servicios

Obligaciones Generales	Cumplimiento
1. El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia.	Durante el periodo comprendido entre el 01 de septiembre de 2026 al 30 de septiembre de 2026, no hay radicado de queja o requerimiento con respecto al clima organización del personal de la empresa
2. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato.	La Unión temporal Colegios Neiva 2026, tiene consorciado a la empresa Puma quien fue la encargada de prestar el servicio de vigilancia, por lo que las planillas de pago están a nombre de dicha empresa. Planillas **vigilantes** SALUD SEPTIEMBRE 2026 **#9510737432** del 04/09/2026, Planillas PENSION SEPTIEMBRE **#9512183341** del 01/10/2026, planilla **supervisores** SALUD SEPTIEMBRE **#9510740426** del 04/09/2026 . Planilla PENSIÓN SEPTIEMBRE **#9512189137** del 01/10/2026 (incluye aportes caja de compensación familiar, riesgo y parafiscales.
3. El contratista se obliga a radicar sus cuentas de cobros dentro de los diez (10) primeros días de corte a 30 días calendario.	Se reportó el informe.

4. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.	La empresa Unión Temporal Colegios Neiva 2026, prestó los servicios de manera eficaz y oportuna. Igualmente atiende y tramita las solicitudes realizadas al correo de la entidad.
5. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales.	La empresa Unión Temporal Colegios Neiva 2026, durante el periodo comprendido entre el 01 de Septiembre de 2026 al 30 de septiembre de 2026, custodio los bienes y servicios de manera adecuada, lo anterior basado en la certificación de cumplimento vigilancia por parte Rectores de las Instituciones educativas, donde la vigilancia es física. Sin embargo, hay Rectores que no certifican el servicio por medios tecnológicos como cámara y alarma con monitoreo. Las evidencias del servicio se pueden verificar cada vez que la empresa reporta novedades en dichas instituciones educativas.
6. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.	El contratista emite factura electrónica.
7. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales.	El contratista esta presto a cualquier indicación solicitada por la secretaria de educación.
1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, prestando el Servicio de Vigilancia de la siguiente manera: a. Servicio de Vigilancia sin arma con medio humano durante las veinticuatro 24 horas permanentes sin arma.	24 horas permanentes (Sin arma) Andrés Rojas I.P.C sede La Gaitana Fortalecillas sede Principal Rodrigo Lara Bonilla sede IV Centenario INEM Juliam Motta Salas Candido Leguizamo
b. Servicio de Vigilancia sin arma con medio humano durante doce 12 horas nocturnas permanentes.	12 horas Nocturnas permanentes (Sin arma) Andrés Rosas I.PC - Jardín Picardías Agustín Codazzi - Rosario Ángel María Paredes - Principal Atanasio Girardot - Guillermo Montenegro Claretiano - Principal

	Departamental - Efraín Rojas Trujillo Eduardo Santos - Alberto Rosero Concha El Caguán - Principal Jairo Morera Lizcano - Principal y Panorama Fundación Vida
c. Servicio de Vigilancia sin arma con medio humano durante doce 12 horas nocturnas, de lunes a viernes.	12 horas Nocturnas de lunes a viernes (Sin arma) Promoción Social Contraloría Técnico Superior Técnico Superior Departamental Tierra De Promisión - El Lago Agustín Codazzi Emaya
d. Servicio de Vigilancia con medio humano durante las veinticuatro 24 horas, sábados-domingos-festivos.	24 horas sábados, domingos y festivos (Sin arma) Promoción Social sede Contraloría Técnico Superior sede Técnico Superior Departamental Tierra De Promisión sede El Lago Agustín Codazzi sede Emaya
e. Prestación de servicios de vigilancia por medios electrónicos a través de sistemas de alarmas.	Guacirco - Jairo Mosquera Moreno sede Principal Humberto Tafur Charry sede Palmas y Palmitas Inem Julián Motta Salas sede La Granja Jairo Morera Lizcano sede Principal y Panorama Fundación Vida José Eustasio Rivera sede Eliseo Cabrera Juan De Cabrera sede Alfonso López María Cristina Arango sede Los Pinos Misael Pastrana Borrero sede La Rioja Oliverio Lara Borrero sede Timanco y Santa Isabel Ricardo Borrero Álvarez sede Jardín Infantil Nacional Rodrigo Lara Bonilla sede Megacolegio Santa Teresa sede Jorge Villamil y Principal Rodrigo Lara Bonilla sede IV Centenario Inem Julián Motta Salas sede Mauricio Sánchez García Santa Librada sede Gabino Charry Instituto Técnico IPC Andrés Rosa sede Picardías Primaria Escuela Normal Superior sede Las Brisas Ángel María Paredes sede Luis Calixto Neiva María Cristina Arango De Pastrana sede Mi Pequeño Mundo Eduardo Santos sede Luis Carlos Galán Gabriel García Márquez sede Humberto Tafur Charry Promoción Social sede Colombo Andino Juan De Cabrera sede Sur Oriental Eduardo Santos sede Principal Jairo Morera Lizcano sede Guillermo Liévano Ricardo Borrero Álvarez sede Oriente Promoción Social sede Las Mercedes Gabriel García Marquez sede José María Carbonell
2. El Contratista deberá designar bajo su absoluta responsabilidad y control el personal idóneo y necesario para el total cubrimiento de las	Certificado expedido por la Yesenia Vega, Directora de talento Humano. Son Cuatro (04) folios. (30/09/2026).

instalaciones donde se prestará el servicio de vigilancia, de acuerdo con lo establecido en los presentes términos de referencia y lo estipulado en el contrato, garantizando las exigencias legales que apliquen según el caso.	
3. Relacionar el personal seleccionado para la prestación del servicio e informar las novedades. Para el efecto, presentará al supervisor las hojas de vida del personal que se encargará de la ejecución del contrato, adjuntando copia de los diplomas de los cursos de vigilancia realizados, copia de la credencial de la superintendencia de vigilancia.	El personal fue revisado en el primer informe en la página https://apo.supervigilancia.gov.co/AcreditaPO/BuscaEmprapo.aspx Además, adjunta hoja de vida por cada personal de vigilancia, con su respectivo certificado de capacitación.
4. Garantizar que bajo su exclusiva responsabilidad prestará el servicio ofrecido utilizando personal calificado y confiable, con su respectiva dotación, con placa de identificación, credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada del nivel de capacitación	Certificado expedido por Yesenia Vega, directora de talento humano. cuatro (04) folios. Párrafo 4. Certificado expedido por Juan Gabriel Rojas Franco. jefe de almacén y Yesenia Vega, directora de talento humano (30/09/2026), un (01) folio. Se verifico el personal en la página https://apo.supervigilancia.gov.co/AcreditaPO/BuscaEmprapo.aspx
5. El contratista deberá entregar a la entidad suscrita el acta de inicio, la garantía de seguro de vida colectivo de que trata la ley artículo 5 de la Ley 1920 de 2018 y el Decreto 1588 de 2021	Aseguradora mundial Póliza de seguro en el ramo 32 Colectivo vida vigilantes número **2000804236** expedida el 31/08/2026. Vigente hasta el **15/08/2027**. Un (01) folio.
6. Responder por los bienes faltantes en caso de pérdida o hurto, y daños materiales, donde se evidencie la	Para este periodo del 01 al 30 de septiembre de 2026, se presentaron las siguientes novedades. 1. Fecha: 01/09/2026 Envió Reporte de salida de extintores de la IE. Rodrigo Lara sede 4 centenario. Por medio de la presente me permito

	identificado al interior de la sede educativa, quien ingresó por debajo de la polisombra instalada en el perímetro. 8.Fecha: 07/09/2026 Envío video de fuga de agua medidor de agua IE. RICRDO BORRWRO ALVAREZ SEDE JARDIN INFANTIL. Por medio de la presente me permito informar que, durante la ronda de supervisión realizada por el supervisor de la Zona Centro, siendo las **05:57 horas del día 5 de septiembre de 2026**, se evidenció una **fuga de agua en el medidor ubicado en la parte externa de la sede**, aparentemente asociada a presión en la red hidráulica. 9.Fecha: 08/09/2026 Envió Informe prevención – Institución Educativa Ricardo Borrero Álvarez Sede Jardín Infantil Nacional. Siendo las 13:01 horas del día 06 de septiembre de 2026, en desarrollo de las actividades de supervisión, control y verificación de las instalaciones de la Institución Educativa Ricardo Borrero Álvarez – sede Jardín Infantil Nacional, el supervisor de turno de la zona centro, durante la realización de la respectiva ronda de inspección física por los diferentes sectores y áreas perimetrales de la institución, evidenció una situación que representaba un potencial riesgo para la seguridad de las instalaciones, durante el recorrido, el supervisor observó la presencia de una persona en condición de habitante de calle ubicada en uno de los costados externos de la institución, específicamente en la esquina sobre la avenida Circunvalar, sector en el cual se evidenciaba acumulación de residuos, bolsas, hojas secas y material susceptible de combustión. 10.Fecha: 09/09/2026 2026 Envió imagen Condiciones de aseo, seguridad y obstrucción de acceso peatonal parte externa IE. IPC ROSAS SEDE PICARDIAS PRIMARIA. Por medio de la presente me permito informar que, durante las actividades de vigilancia y control realizadas en las instalaciones, se evidenció que en la parte externa de la sede se efectuaron labores de poda de árboles, dejando ramas y material vegetal acumulado sobre el andén, en inmediaciones de la entrada principal ubicada en el sector norte de la institución educativa IPC ROSAS SEDE PICARDIAS PRIMARIA en la calle 2 este. 11.Fecha:07/09/2026 envío imagen de vehículo que parqueadero por fallas mecánicas IE. ENRIQUE OLAYA HERRESA SEDE PRINCIPAL. Por medio de la presente me permito informar que el día **4 de septiembre de 2026**, durante el desarrollo de la ronda de vigilancia y al momento de recibir el puesto correspondiente al turno nocturno, la guarda de seguridad **ERMELY MARTÍNEZ**, quien presta servicio en la **Institución Educativa Enrique Olaya Herrera – Sede Principal**, evidenció en el área de parqueadero un vehículo tipo camioneta, de color blanco, identificado con placas **HGK 731.** 12.Fecha:11/09/2026 Envió video Novedad de seguridad por instalaciones y equipos eléctricos sin asegurar y apagar al finalizar la jornada IE. Angel Maria parees sede principal. De acuerdo con lo manifestado por el personal de seguridad, al momento de finalizar la jornada estudiantil se evidenció que la biblioteca quedó abierta y sin asegurar, permaneciendo además las luces y los equipos de aire acondicionado encendidos 13.Fecha:09/09/2026 Envió imagen Condiciones de aseo, seguridad y obstrucción de acceso peatonal parte externa IE. IPC ROSAS SEDE JARDIN INFANTIL. Por medio de la presente me permito informar que, durante las actividades de vigilancia y control realizadas en las

responsabilidad de la empresa, ya sea que estos se ocasionen por imprudencia, negligencia, impericia o descuido dentro y fuera de los sitios donde se ha de prestar el servicio derivado de su actividad o de sus trabajadores. No obstante, en caso de sustracción por cualquier causa, el contratista informará de manera inmediata al supervisor del contrato, posterior a ello, el municipio evaluará los informes y determinará la responsabilidad del contratista. En caso de que se determine que el contratista es responsable por la sustracción de que se trate, las partes, de mutuo acuerdo, definirán el pago o reposición a que haya lugar, el cual se podrá descontar de los saldos a favor del contratista, no obstante, el plazo para la reposición o pago de elementos no puede ser superior al plazo dispuesto por el supervisor del contrato. En todo caso, si no se logra acuerdo sobre el particular, el municipio descontará el valor de los saldos adeudados al contratista y si ello no es posible, lo hará exigible por la vía judicial.	informar que, el día 2 de septiembre de 2026, se realizó la salida de siete (07) extintores pertenecientes a la Institución Educativa Rodrigo Lara Bonilla, sede IV Centenario. 2.Fecha: 02/09/2026 Envió video Afectación al sistema de monitoreo por impacto a cámara IE. Inem Motta sede mauricio Sánchez. Por medio de la presente me permito informar que, siendo aproximadamente las 06:38 horas del día 02 de septiembre de 2026, se evidenció que población que se encontraba jugando con un balón impactó una de las cámaras del sistema de seguridad monitoreada, ocasionando que el equipo quedara fuera de servicio. 3.Fecha: 07/09/2026 Informe Ausencia de Recepción de Turno – Institución Educativa Enrique Olaya Herrera Sede PrincipalPor medio del presente me permito informar que el día de hoy, 05 de septiembre de 2026, la guarda de turno ERMELY MARTÍNEZ manifestó que, al finalizar su turno de servicio nocturno en la sede educativa correspondiente al día 4 de septiembre de 2026 a las 06:00 am, el celador de planta No se encontraba presente para recibir la sede 4.Fecha:01/09/2026 Envió estado de la instalación Solicitud de mantenimiento correctivo de cerramiento perimetral IE. JAIRO MORERA LIZCANO SEDE PRINCIPAL. Durante la verificación de las condiciones de seguridad física de las instalaciones, se evidenció que la malla perimetral presenta un avanzado deterioro ocasionado por el paso del tiempo y la oxidación, observándose múltiples perforaciones y espacios abiertos. En sus actuales condiciones, esta barrera física NO cumple de manera adecuada con su función de restringir y controlar el acceso no autorizado a las instalaciones 5.Fecha 03/09/2026 envio Informe Vandalismo Infraestructura – Institución educativa Rodrigo Lara Sede 4 Centenario. Por medio del presente, me permito informar que el día 02 de septiembre de 2026, siendo aproximadamente las 20:00 horas, el guarda de seguridad JAVIER REY, quien se encontraba prestando su servicio correspondiente al turno nocturno de 12 horas, durante el desarrollo de una ronda de vigilancia al interior de las instalaciones, escuchó un fuerte ruido producido aparentemente por la ruptura de vidrios, proveniente del sector suroriental de la institución educativa. De manera inmediata, el guarda se desplazó hacia el sector cercano al tanque de agua, donde verificó la situación y observó que uno de los ventanales correspondientes a las aulas ubicadas en el primer piso había sido impactado y se encontraba roto, encontrándose fragmentos de vidrio en el lugar y la roca. 6.Fecha 02/09/2026 Envió Reporte de Mantenimiento de infraestructura IE. DEPARTAMETA SEDE ROJAS TRUJILLO. Se ha evidenciado que el personal encargado de las obras está dejando materiales de ferretería, herramientas y otros elementos como andamios en diferentes áreas de la institución, sin que estos sean almacenados y asegurados adecuadamente en una bodega o lugar destinado. 7.Fecha: 07/09/2026 Envió imagen de intrusión IE. GABRIEL GARCIA MARQUEZ SEDE CARBONELL. Por medio de la presente me permito informar que, siendo aproximadamente las **23:12 horas del dia 6 de septiembre de 2026**, la **Central de Monitoreo**, mediante el sistema de cámaras de seguridad, evidenció la **intrusión de un sujeto no**

19.Fecha: 15/09/2026 Envío imágenes de aires prendidos aulas cerradas IE. ANGEL MARIA PAREDES SEDE PRINCIPAL. Por medio de la presente me permito informar que, durante el inicio del turno de seguridad física correspondiente al día 14 de septiembre de 2026, el guarda de seguridad realizó la respectiva revista de las instalaciones de la Institución Educativa Ángel María Paredes – Sede Principal. Durante la verificación se evidenció que no se desarrollaron actividades académicas durante la jornada y que algunas aulas quedaron cerradas con las luces y ventiladores encendidos. Debido a que las aulas permanecían aseguradas, el personal de seguridad no podía ingresar para realizar el apagado de estos equipos.

20.Fecha: 21/09/2026 Video de vandalismo equipo de monitoreo IE. Humberto tafur charry sede palmas. Por medio de la presentente me permito informar que siendo las 09:52 am del dia 17 de septiembre 2026 un grupo de estudiantes llegan al aula de sistemas de la institucion educativa humberto tafur charry sede palmas esta aula presento una novedad de siniestro x incendio en los equipos.de computo donde los estudiantes toman elementos como palos de escobas y escombros qué toman del area y vandalizan y atacan el equipo de monitoreondejando fuera de servicio el equipo que custodia esa zona respetuosamente solicito que se capacite los estudiantes para que no se presenten esta clase de ataques por la misma comunidad de estudiantes de la sede ya que los equipos custodian los bienes muebles de la sede que utiliza la población estudiantil agradezco la atención prestada

21.Fecha: 20/09/2026 envío imágenes de puerta abierta de aula 502 y puerta cerca a la cafetería hacia la calle sin seguridad IE. PROMOSION SOCIAL SEDE CONTRALORIA. Por medio de la presente, me permito remitir la imagen como evidencia de la novedad identificada el dia **18 de septiembre de 2026**, al momento de iniciar el turno nocturno del guardia de seguridad física, quien durante la revista de las instalaciones de la Institución educativa promoción social sede contraloría ubicada en la dirección carrera 1C # 49 -12 barrio CANDIDO LEGUISAMON 4 ETAPA evidenció que la puerta del aula 502 se encontraba abierta y sin asegurar.

22.Fecha: 20/09/2026 Envió imágenes daño del cableado de la cámara interna IE. IPC ROSAS SEDE PICARDIAS PRIMARIA. Por medio de la presente, me permito informar que, siendo aproximadamente las **11:20 horas**, la Central de Monitoreo evidenció la **pérdida de señal visual de las cámaras de seguridad de la Institución Educativa IPC Rosas, sede Picardías Primaria**.

23.Fecha: 20/09/2026 Envió Informe Reacción – Ante Intrusión Institución Educativa María Cristina Arango sede Los Pinos. Por medio del presente me permito informar que el día 17 de septiembre de 2026, siendo aproximadamente las 20:33 horas, la Central de Monitoreo, mediante el sistema de videovigilancia, evidenció la presencia e ingreso no autorizado de un sujeto, aparentemente menor de edad, quien ingresó a las instalaciones de la sede escalando de forma irregular el portón de acceso ubicado en el sector que comunica directamente con el patio interno cubierto. una vez detectada la situación, y de acuerdo con los procedimientos establecidos para la atención de eventos de seguridad, desde la Central de Operaciones se activó inmediatamente el protocolo de reacción, procediendo a informar y enviar al supervisor de turno de la

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	instalaciones, se evidenció que en la parte externa de la sede se efectuaron labores de poda de árboles, dejando ramas y material vegetal acumulado sobre el andén, en inmediaciones de la entrada principal ubicada en el sector norte de la institución educativa IPC ROSAS SEDE JARDÍN INFANTIL en la carrera 30 a con calle 2a G. 14.Fecha:15/09/26. Envio imágenes de la DEFICIENCIAS DE ILUMINACIÓN EN ÁREAS INTERNAS IE. DEPARTAMENTAL SEDE EL LAGO. Por medio de la presente, de manera respetuosa, me permito informar que el día **14 de septiembre de 2026**, durante la prestación del servicio de seguridad física en la **Institución Educativa Departamental Tierra de Promisión – Sede el lago**, la guarda de seguridad **carlos medina** evidenció varias áreas internas que actualmente presentan **deficiencias o ausencia total de iluminación artificial**. 15.Fecha:15/09/206 Envió imágenes de la DEFICIENCIAS DE ILUMINACIÓN EN ÁREAS INTERNAS IE. MARIA AUXILIADORA SEDE PRINCIPAL. Por medio de la presente, de manera respetuosa, me permito informar que durante la prestación del servicio de seguridad física en la **Institución Educativa Maria auxiliadora – Sede principal fortalecillas**, la cual tiene un área muy extensa de 2 Hectareas la guarda de seguridad **RUTH CRUZ** evidenció varias áreas internas que actualmente presentan **deficiencias o ausencia total de iluminación artificial**. 16.Fecha: 15/09/2026 Envió imágenes de la DEFICIENCIAS DE ILUMINACIÓN EN ÁREAS INTERNAS IE. INEM MOTTA SALAS SEDE CANDIDO LEGUIZAMON. Por medio de la presente, de manera respetuosa, me permito informar que durante la prestación del servicio de seguridad física en la **Institución Educativa Inem Motta Salas – Sede candido leguizamon**, la cual tiene un área muy extensa la guarda de seguridad **MARIA ALEJANDRA CORONADO** evidenció varias áreas internas que actualmente presentan **deficiencias o ausencia total de iluminación artificial**. 17.Fecha: 15/09/2026 Envió imágenes de la DEFICIENCIAS DE ILUMINACIÓN EN ÁREAS INTERNAS IE. PROMOSION SOCIAL SEDE CONTRALORIA. Por medio de la presente, de manera respetuosa, me permito informar que durante la prestación del servicio de seguridad física en la **Institución Educativa Promosion Social – Sede Contraloria**, la cual tiene un área muy extensa la guarda de seguridad Jesús Mauricio Bahamon evidenció varias áreas internas que actualmente presentan **deficiencias o ausencia total de iluminación artificial**. 18.Fecha: 15/09/2026 Envio video puerta son seguridad IE. JAIRO MORERA LIZCANO SEDE PANORAMA FUNDACION VIDA. Por medio de la presente me permito informar que el guarda de turno de seguridad física de la **Institución Educativa Jairo Morera Lizcano, sede Panorama – Fundación Vida**, al momento de iniciar su turno y realizar la correspondiente revista de las instalaciones, evidenció una condición de seguridad en la **oficina de coordinación**, encontrando el candado y las llaves ubicados sobre una banca en el área externa, situación que deja el espacio sin el aseguramiento correspondiente y podría generar exposición de elementos y materiales que permanecen en las aulas durante la jornada de la tarde.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	zona norte para realizar la correspondiente verificación en sitio, de igual manera, se estableció comunicación con el cuadrante de la Policía Nacional. 24.Fecha: 20/09/2026 Envió imágenes de la parte externa encerramiento perimetral IE. JAIRO MORERA LIZCANO SEDE PRINCIPLA. Durante la ejecución de estas actividades se han generado modificaciones temporales en las condiciones físicas y de cerramiento de algunos sectores, por lo que, desde el componente de seguridad, consideramos importante adoptar las medidas preventivas necesarias para evitar que estas situaciones puedan ser aprovechadas por personas ajenas a la institución para ingresar, sustraer materiales o herramientas, o generar daños en la infraestructura. 25.Fecha: 21/09/2026 ENVIO IMAGENS DE ENCERRAMIENTO DE PREDIO QUE LIMITA CON LA IE. RICARDO BORRERO ALVAREZ SEDE JARDIN INFANTIL NACIONAL. Por medio de la presente me permito informar que, durante las verificaciones realizadas por el personal de supervisión de seguridad, se evidenció una intervención en el predio ubicado en la esquina que limita con la **Institución Educativa Ricardo Borrero Álvarez – sede Jardín Infantil Nacional**, ubicada en la **Carrera 2 No. 1-45, barrio El Estadio**, en las coordenadas **2°55'14.3"N 75°17'23.6"W**. 26.Fecha: 21/09/2026 ENVIO IMAGENES DE APERTURA DE MURO O BARRERA PERIMETRICA PARA INSTALACION DE UNA NUEVA PUERTA IE. TAFUR CHARRY SEDE PAMITAS 2. Por medio de la presente me permito informar que, durante las actividades de supervisión de seguridad realizadas en la **Institución Educativa Tafur Charry, sede Palmitas Dos**, ubicada en las coordenadas 2°56'46.6"N 75°14'14.7"W dirección calle 20B #63-70se evidenció que personal contratista se encuentra adelantando trabajos de infraestructura en el sector correspondiente al **parque infantil**, específicamente en la zona norte de la institución. 27.Fecha: 21/09/2026 Envió Informe Reacción – Ante Intrusión Institución Educativa Promoción Social sede Colombo Andino. Por medio del presente me permito informar que el día 12 de septiembre de 2026, siendo aproximadamente las 15:03 horas, la Central de Monitoreo, mediante el sistema de videovigilancia, evidenció la presencia e ingreso no autorizado de un menor de edad a las instalaciones de la sede educativa, de acuerdo con la verificación realizada, el ingreso se produjo por la zona sur de la sede, donde el menor logró escalar la tapia perimetral y acceder hasta la plataforma ubicada en el sector de los tanques elevados de agua de las baterías sanitarias, alcanzando posteriormente el área interna de la institución. 28.Fecha: 21/09/2026 Envió imágenes de desprendimiento de la cuneta de aguas lluvia restaurante estudiantil IE. MARIA AUXILIADORA SEDE PRINCIPAL FORTALECILLAS. Por medio de la presente me permito remitir registro fotográfico relacionado con el **desprendimiento de una canaleta ubicada en el restaurante estudiantil de la Institución Educativa María Auxiliadora, sede principal, municipio de Fortalecillas**. Durante la verificación se evidenció un **deterioro considerable de la pieza metálica, asociado principalmente a la presencia de óxido y desgaste del material**, situación que ha generado el desprendimiento

	de la canaleta y que podría representar una condición insegura para las personas que transitan o desarrollan actividades en este sector. 29.Fecha: 22/09/2026. ENVIO IMAGENES SIN FLUIDO ELECTRICO IE. AGUSTIN CODAZZI SEDE EMAYA. Por medio del presente me permito informar que, siendo aproximadamente las **18:36 horas del día 22 de septiembre de 2026**, el guarda de seguridad física **ROBERT MONTE**, adscrito al servicio nocturno, informó a la Central de Monitoreo de PUMA Seguridad Ltda. que, al momento de recibir su turno en la **Institución Educativa Agustín Codazzi, sede El Emaya**, evidenció ausencia de fluido eléctrico en las instalaciones. 30.Fecha: 24/09/2026. Envió video de golpean la cámara con balón grupo de estudiantes jugando IE. RODRIGO LARA BONILLA SEDE PRINCIPAL MEGACOLEGIO. Por medio del presente me permito informar que, siendo aproximadamente las **09:06 horas del día 24 de septiembre de 2026**, la Central de Monitoreo evidenció que un grupo de estudiantes se encontraba jugando en el patio interno de la Institución educativa Rodrigo Lara bonilla sede principal megacolegio y, durante esta actividad, **golpearon la cámara de seguridad**, la cual está a una altura pronunciada para evitar esta clase de novedades, pero este golpe ocasiona una afectación en el equipo. 31.Fecha: 28/09/2026. Envió imágenes de daño cielo raso IE. IPC ROSAS SEDE JARDIN INFANTIL. Por medio de la presente, me permito informar y remitir evidencia fotográfica relacionada con el **daño presentado en el cielo raso de la Institución Educativa IPC Rosas, sede Jardín Infantil**. De acuerdo con las condiciones actuales y teniendo en cuenta que se están presentando lluvias, existe el riesgo de que se generen **filtraciones de agua**, lo cual podría ocasionar un mayor deterioro de la estructura y afectar las condiciones de seguridad de las instalaciones. 32.Fecha: 28/09/2026 Envió Informe Reacción – Ante Vandalismo Parte externa Barrera Perimetral Institución Educativa Normal Superior Sede las Brisas. Por medio del presente me permito informar que, el día 26 de septiembre, siendo aproximadamente las 20:32 horas, en desarrollo de actividades de rodas de control y supervisión de turno de la zona oriente, hace presencia en las instalaciones de la Escuela Normal Superior, sede Las Brisas, durante la inspección, observé a dos individuos aparentemente menores de edad que se encontraban junto al muro perimetral de la institución, sobre la carrera 27, Los sujetos vestían saco negro con capucha, blue jeans, tenis de color claro y portaban bolsos negros, Al realizar el abordaje preventivo el supervisor, se pudo establecer que se trataba de dos menores de edad, quienes portaban pintura en aerosol (spray) y habían realizado grafitis sobre el muro perimetral de la institución, ocasionando afectación a la infraestructura, ante la situación, procedí a solicitar el apoyo del cuadrante de la Policía Nacional 33.Fecha: 28/09/2026 Envió video como sujeto manipula Angulo visual cámara IE. MARIA CRSITINA ARANGO SEDE MI PEQUEÑO MUNDO. Por medio del presente me permito informar que, el día **27 de septiembre, siendo aproximadamente las 09:51 a. m.**, se evidenció que un sujeto manipuló una de las cámaras de seguridad, modificando su posición y afectando el ángulo de visualización que cubre la entrada

	principal de la Institución Educativa María Cristina Arango – sede Mi Pequeño Mundo. 34.Fecha: 30/09/2026 Envió informe de no recepción de servicio celador de plata IE. ENRIQUE OLAYA HERRERA SEDE PRINCIPAL. Por medio del presente me permito informar que el día de hoy, 26 de septiembre de 2026, la guarda de turno TATIANA ESPINOZA manifestó que, al finalizar su turno de servicio nocturno en la sede educativa correspondiente al día 25 nocturno de septiembre de 2026 a las 06:00 am del día 26 de septiembre, el celador de planta JHON LASSO No se encontraba presente para recibir la sede, inmediatamente llama a la central de monitoreo a reportar la novedad, inmediatamente se envía al supervisor de turno de la zona oriente ALEX CASTRO el cual releva y está pendiente que llegue un funcionario siendo aproximadamente las 06:45 horas, hace presencia la señora DERLY FLORES coordinadora y se le reporta del ano presentación del señor el celador de planta en las instalaciones donde se deja reflejado en la minuta la hora y fecha de llegada. 35.Fecha: 30/09/2026 ENVIO IMAGEN DE ATAQUE VANDALISMO A LAS VENTANAS DE AULAS 2 PISO IE. RODRIGO LARA SEDE 4 CENTENARIO. Por medio del presente, me permito informar que, siendo aproximadamente las 16:00 horas del día 28 de septiembre de 2026, el guarda de seguridad **OMAR PEÑA**, quien se encontraba prestando su servicio en la Institución Educativa Rodrigo Lara Bonilla – Sede 4 Centenario, reportó la presencia de un grupo de personas, aparentemente menores de edad, ubicadas en la parte posterior y zona alta colindante con el conjunto residencial 4 Centenario y las instalaciones, desde donde estarían arrojando objetos, entre ellos piedras, hacia la infraestructura de la institución.
7. Cumplir con las políticas del sistema integrado de gestión y de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la entidad, así como adoptar lo definido en las disposiciones legales y la normativa interna de la Entidad para la contratación en cumplimiento del SG-SST.	La Unión temporal presentó la Constancia de AXA Colpatria de vida S.A. – ARL, donde la empresa de seguridad y vigilancia privada PUMA LTDA se encuentra con un criterio del **100%.** Fecha **02/09/2026**. Un (01) folio. Se aclara que la empresa PUMA LTDA hace parte de la Unión Temporal Colegios Neiva 2026. LAOS Seguridad LTDA, se encuentra con un criterio del **100%**. Fecha **02/09/2026**. Un (01) folio. Este certificado es Anual.
8. Cumplir con las normas ambientales, de seguridad industrial y de seguridad y salud en el trabajo.	La empresa adjunto certificado ISO 14001:2015 Vigente.
9. Cumplir, durante el tiempo de ejecución del contrato, con las obligaciones con el sistema integral de seguridad social en salud, pensión y parafiscales, de	De acuerdo con la información suministrada por el contratista ha dado cumplimiento al pago seguridad social en salud, pensión y parafiscales, de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia. Se adjunta certificado del Representante Legal de la Unión Temporal Colegios Neiva 2026, donde manifiesta cumplimiento articulo 23 Ley 1150 de 2007. Se adjunta certificado del 01/10/2026. Certificado pago nómina SEPTIEMBRE 2026, expedido por el representante legal y

conformidad con las disposiciones legales sobre la materia. Para el efecto, el Contratista debe adjuntar a la plataforma del SECOP II, para el pago del contrato, copia de los comprobantes de pago de los aportes, que serán verificados por el Supervisor del contrato.	revisora fiscal. (Un (01) folio fecha 01/10/2026). Se adjunta soporte pago Occired banco occidente con la relación personal.
10. Suministrar a los vigilantes vinculados para la ejecución del contrato los elementos de Protección Personal requerido para la realización de sus actividades.	Certificado expedido por Juan Gabriel Rojas Franco. jefe de almacén y Yesenia Vega, directora de talento humano 30/09/2026), un (01) folio.
11. Acatar las recomendaciones que durante del desarrollo del contrato realice la secretaria educación o el Supervisor designado.	El contratista ha acatado las recomendaciones verbales realizadas por la secretaria.
12. Constituir en debida forma a la suscripción del contrato, la garantía única según las condiciones establecidas por la Administración Municipal, y cancelar los pagos a que hubiere lugar por gravámenes municipales, conforme las normas vigentes.	El contratista pago derechos de contratación y la póliza para la legalización del contrato.
13. Suministrar Materiales necesarios para el normal desarrollo de las labores de vigilancia, tales como espejo cóncavo, carné de visitantes o ficheros, libros, minuta, lapiceros, linterna y baterías para ella, etc, en perfectas condiciones de funcionamiento y disponibles durante todo el tiempo de ejecución del contrato.	Certificado expedido por Juan Gabriel Rojas Franco. jefe de almacén y Yesenia Vega, directora de talento humano (30/09/2026), un (01) folio
14. Disponer en forma inmediata de vigilantes	Certificado expedido por la Yesenia Vega, Directora de talento Humano. Son cuatro folios. Párrafo 5.

para reemplazar, en caso de vacaciones, accidentes, calamidad doméstica, u otros, e informar a la Secretaría Educación Municipal sobre cualquier cambio de personal.	
15. Realizar el registro de ingreso con nombre e identificación de cada una de las personas externas que ingresas a las diferentes sedes de la entidad.	Esta obligación es Certificada por el director Operativo Puma seguridad Ltda. En el informe con fecha 01/10/2026.
16. El Contratista deberá garantizar una supervisión rutinaria de mínimo dos (2) veces en el día y dos (2) veces en la noche al personal asignado para las jornadas diurnas o nocturnas según sea el caso, dejando constancia en un libro de minuta de cada visita realizada.	Esta obligación es Certificada por el director Operativo Puma seguridad Ltda. En el informe con fecha 01/10/2026.
17. Observar en el cumplimiento del contrato, el acatamiento de las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional, así como las órdenes e instrucciones impartidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	La empresa Unión Temporal Colegios Neiva 2026, adjunta paz y salvo con la Superintendencia por concepto de contribución, multas y sanciones de PUMA certificado con fecha 03/09/2026 (código verificación 20263200160361CS), Y LAOS SEGURIDAD LTDA certificado con fecha 03/09/2026 (código verificación 20263200160371CS). Los certificados tienen vigencia de 30 días hábiles, a partir de la fecha de expedición.
18. Atender en debida forma los reclamos que presente la Secretaría educación en relación con el servicio de vigilancia y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.	Se han realizado sugerencias para mejorar el servicio sobre todo en lo relacionado con las cámaras de seguridad y ha sido atendido por la empresa.
19. Reemplazar o cambiar el mismo día los vigilantes que no satisfagan plenamente las necesidades de las diferentes dependencias	Certificado expedido por la Yesenia Vega, Directora de talento Humano. Son cuatro (04) folios. Párrafo 6.

de la administración municipal, ante la solicitud del supervisor del contrato. Si por cualquier motivo un vigilante no se presenta a trabajar o no puede ejercer su actividad, el vigilante debe ser reemplazado dentro de las dos horas siguientes a la ausencia.	
20. Capacitar en materia de seguridad al personal de la Secretaría Educación que el Supervisor del contrato le indique, la cual deberá concertarse previamente.	Durante este mes no se solicitó capacitación en materia de seguridad a la empresa, se requirió un análisis con el propósito de evaluar las condiciones actuales de la seguridad en las instituciones educativas mencionadas, y determinar la viabilidad técnica de instalación y operación del servicio con medios tecnológicos (cámaras y alarmas con monitoreo).
21. El Contratista prestará el servicio rotando a las mismas personas, evitando el cambio de estas, salvo por fuerza mayor o caso fortuito, lo cual será oportunamente informado por escrito a la Secretaría de educación de la Alcaldía de Neiva y/o al supervisor del contrato. El Contratista deberá garantizar durante la ejecución del contrato un sistema de comunicaciones (Radiocomunicación) entre las personas empleadas para prestar el servicio.	Certificado expedido por la Yesenia Vega, Directora de talento Humano.
22. Realizar las respetivas investigaciones en caso de hurtos o demás inconvenientes presentados y emitir los informes respectivos.	En este mes, No se reportaron hurtos, solo intrusiones.
23. Sugerir a la entidad planes de mejora para la seguridad de las diferentes sedes.	En los informes que presenta la empresa de seguridad realiza recomendaciones como por ejemplo hacer mantenimiento árboles, en tema de inundaciones, eléctrico etc.
24. Mantener la Licencia de funcionamiento y la certificación de la	La empresa Unión Temporal Colegios Neiva 2026, adjunta la Resolución prorroga licencia de funcionamiento de la empresa LAOS SEGUIRDAD LTDA (Res. 20204100089847 del 14/12/2020, prorrogada hasta el 05 de

vigencia de la Licencia de funcionamiento vigentes durante el término de ejecución del contrato.	junio de 2028) Y PUMA LTDA (Res. 20234100021327 del 31/03/2021, prorrogada hasta el 16 de octubre de 2029).
25. Anexar certificado de antecedentes expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	Se adjunta: (Res. 20204100089847 del 14/12/2020, prorrogada hasta el 05 de junio de 2028) LAOS SEGUIRDAD LTDA Y (Res. 20234100021327 del 31/03/2021, prorrogada hasta el 16 de octubre de 2029) PUMA LTDA.
26. El personal asignado a las labores de vigilancia por el Contratista, deberá tener vinculación laboral directa con la empresa de vigilancia.	Desde la primera cuenta el contratista adjunto hoja de vida y contrato a labor por cada uno de los vigilantes asignados a las instituciones educativas.
27. El contratista cancelará de manera oportuna los salarios y demás factores prestacionales del personal asignado a las labores de vigilancia, los cuales se liquidarán conforme lo establece la Normatividad Laboral Vigente.	Certificado pago nómina SEPTIEMBRE 2026, expedido por el representante legal y revisora fiscal. (Un (01) folio fecha 30/09/2026). Se adjunta soporte pago Occired banco occidente con la relación personal.
28. Elaborar y presentar al municipio de Neiva un informe mensual de ejecución del contrato, y siempre que lo solicite el contratante o el supervisor, relacionado con la evaluación de las condiciones de seguridad de las diferentes dependencias o sedes donde se presta el servicio de vigilancia y seguridad privada. Así mismo, el contratista deberá elaborar y presentar estudios e iniciativas orientados a mejorar la prestación del servicio, cuando lo considere necesario o la entidad se lo solicite.	El contratista presento el informe de prestación del servicio de vigilancia del 01 de SEPTIEMBRE al 30 de SEPTIEMBRE 2026. De todas formas, el contratista informa las situaciones con que se presentan en las instituciones educativas y da recomendaciones para mejorar, esta es enviadas vía correo a las instituciones educativas para que tomen las medidas respectivas.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

29. Observar en el cumplimiento del contrato, el acatamiento de las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional, así como las órdenes e instrucciones impartidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	El contratista acata las normas, no se ha recibido queja alguna acerca de ello. La empresa Unión Temporal Colegios Neiva 2026, adjunta paz y salvo con la Superintendencia por concepto de contribución, multas y sanciones de PUMA certificado con fecha 03/09/2026 (código verificación 20263200160361CS), Y LAOS SEGURIDAD LTDA certificado con fecha 03/09/2026 (código verificación 20263200160371CS). Los certificados tienen vigencia de 30 días hábiles, a partir de la fecha de expedición.
30. Dar un trato cordial a los funcionarios, colaboradores y usuarios de la entidad. El contratista y su personal bajo ninguna circunstancia utilizará términos peyorativos, denigrantes, discriminatorios etc, cuando se dirija al personal asignado a las labores de vigilancia.	No se ha recibido queja al respecto.
31. El Contratista dará cumplimiento a la jornada laboral que establece la superintendencia de vigilancia y reconocer las horas extras, llevar el registro correspondiente y entregar copia a los trabajadores como lo establece la Ley.	Certificado expedido por la Yesenia Vega, Directora de talento Humano. Párrafo 10.
32. Guardar estricta reserva sobre todos los trámites, la información y documentos a los que tenga acceso, en desarrollo del objeto contractual o de aquellos que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública o reservada. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio la información o documentos a terceros,	Certificado expedido por el representante legal con fecha **01/10/2026**, (01) folio.

sin la previa autorización escrita del supervisor.	
33. Sufragar los gastos legales a que haya lugar para la legalización y ejecución del contrato.	El contratista pago los derechos de contratación para la legalización del contrato, así mismo la póliza de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.
34. Las de más análogas que se requieren y que estén acordes con la naturaleza del Contrato.	En este periodo solo estos pagos de legalización se han realizado.
OBLIGACIONES A CARGO DEL PERSONAL DE VIGILANCIA	
1. Controlar la entrada y salida de funcionarios y visitantes.	Esta obligación es Certificada por el director Operativo Puma seguridad Ltda. En el informe con fecha de **01/10/2026**.
2. Revisar bolsos, paquetes, etc. tanto entrantes como salientes a funcionarios y visitantes sin excepción alguna.	Esta obligación es Certificada por el director Operativo Puma seguridad Ltda. En el informe con fecha de **01/10/2026**.
3. Atender con respeto y cortesía a funcionarios y visitantes.	Esta obligación es Certificada por el director Operativo Puma seguridad Ltda. En el informe con fecha **01/10/2026**.
4.Atender las instrucciones del Supervisor del contrato.	Esta obligación es Certificada por el director Operativo Puma seguridad Ltda. En el informe con fecha de **01/10/2026**.
5.Portar debida y permanentemente los uniformes y la identificación.	Esta obligación es Certificada por el director Operativo Puma seguridad Ltda. En el informe con fecha de **01/10/2026**.
6. Verificar el porte del carné de los funcionarios de la entidad.	Esta obligación es Certificada por el director Operativo Puma seguridad Ltda. En el informe con fecha de **01/10/2026**.
7. Verificar y registrar la asistencia del personal autorizado para laborar los fines de semana.	Esta obligación es Certificada por el director Operativo Puma seguridad Ltda. En el informe con fecha de **01/10/2026**.
8. Velar por la protección de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del municipio de Neiva, así como de los que se le encomienden bajo su custodia y responsabilidad.	Esta obligación es Certificada por el director Operativo Puma seguridad Ltda. En el informe con fecha de **01/10/2026**.
9. Ejercer control permanente de entrada y salida de elementos y/o bienes de las diferentes sedes y dependencias de	Esta obligación es Certificada por el director Operativo Puma seguridad Ltda. En el informe con fecha de **01/10/2026**.

la administración municipal.	
10. Revisar los vehículos que ingresan y/o salen de la entidad.	Esta obligación es Certificada por el director Operativo Puma seguridad Ltda. En el informe con fecha de **01/10/2026**.
11. Reportar de manera inmediata, escrita y/o telefónicamente, cualquier novedad presentada en el puesto de vigilancia.	Esta obligación es Certificada por el director Operativo Puma seguridad Ltda. En el informe con fecha de **01/10/2026**.
OBLIGACIONES POR PARTE DE LOS SUPERVISORES ASIGNADO POR EL CONTRATISTA.	
1. Dirigir, coordinar en forma permanente al personal de seguridad, fijándose las condiciones específicas y horarios de turnos.	Esta obligación es Certificada por el director Operativo Puma seguridad Ltda. En el informe con fecha de **01/10/2026**.
2. Revisar, evaluar y hacer seguimiento a las novedades registradas en las minutas de seguridad y demás sistemas de control.	Esta obligación es Certificada por el director Operativo Puma seguridad Ltda. En el informe con fecha de **01/10/2026**.
3. Responder por el registro y control del libro de turnos.	Esta obligación es Certificada por el director Operativo Puma seguridad Ltda. En el informe con fecha de **01/10/2026**.
4. Implementar en forma inmediata los correctivos que sean necesarios para contrarrestar cualquier tipo de emergencia o anomalía que se presente.	Esta obligación es Certificada por el director Operativo Puma seguridad Ltda. En el informe con fecha de **01/10/2026**.
5. Adoptar correctivos necesarios para garantizar la eficiente y adecuada prestación del servicio.	Esta obligación es Certificada por el director Operativo Puma seguridad Ltda. En el informe con fecha de **01/10/2026**.
6. Reportar en forma inmediata al supervisor del contrato, cualquier anomalía que se presente con la prestación del servicio.	Esta obligación es Certificada por el director Operativo Puma seguridad Ltda. En el informe con fecha de **01/10/2026**.
7. Las demás que sean asignadas por la empresa seleccionada y el supervisor del contrato.	
OBLIGACIONES FRENTE A LOS MEDIOS TECNOLOGICOS:	
1. Garantizar el servicio de monitoreo remoto de cámaras y alarmas conforme a las siguientes especificaciones:	La empresa de vigilancia certifica el servicio de monitoreo remoto de cámaras y alarmas en las respectivas sedes educativas objeto de este contrato. Se adjunta certificado del 01/10/2026 por la coordinadora de medios tecnológicos Gina Alexandra Uribe C.

a. Alarma monitoreada con GPRS y conexión 4G. b.Protección perimetral mediante CCTV IP de 4MP e implementación de analíticas (IA). c. Generación de alertas tempranas mediante la implementación de reconocimiento facial con listas negras y listas blancas d. Conectividad de internet con fibra óptica. e. Reacción 24/7 para realizar rondas preventivas y reacción inmediata según la generación de alarmas. f. Sistema de disuasión mediante parlantes IP con generación de voz en tiempo real. g. Central de monitoreo con atención de eventos 24 horas del día. h. La empresa debe contar con licenciamiento de software de monitoreo usado en la central. i. Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de CCTV y alarma.	
2. Entregar en calidad de préstamo los equipos tecnológicos de acuerdo con las características consignadas en las condiciones técnicas.	Los equipos son en calidad de préstamo. Certificado del 01/10/2026 por la coordinadora de medios tecnológicos Gina Alexandra Uribe C.
3. Contar con certificación por parte de casa matriz de equipos a instalar donde garanticen la empresa está capacitada y autorizada para la instalación y uso de licencias.	En la primera cuenta la empresa adjunto el Certificado expedido el 07 de enero de 2026, por Ingeniero Alejandro Rodríguez BDM Hikvision Colombia. Hangzhou Hikvision Digital Technology Co. En un folio (01).
4. Cumplir las demás actividades que le sean asignadas por el Municipio que sean acordes con el objeto contractual y que se	El contratista ha dado cumplimiento con el marco del contrato durante el periodo comprendido entre el 01 de SEPTIEMBRE de 2026 al 30 de SEPTIEMBRE de 2026.

requieran para garantizar un adecuado y oportuno desarrollo de las actividades de vigilancia y seguridad.	
5. El contratista dentro de los 8 días siguientes a la suscripción del acta de inicio deberá instalar todos los medios tecnológicos requeridos en los estudios previos, pliego de condiciones y contrato. Durante el término de instalación deberá disponer de todos los medios necesarios que garanticen la seguridad en las instalaciones. La entidad no reconocerá costos correspondientes a medios tecnológicos durante los días que no estuvieron instalados y en funcionamiento.	Se garantizó el servicio de vigilancia con el periodo del 01 de SEPTIEMBRE de 2026 al 30 de SEPTIEMBRE de 2026. Cabe aquí recordar que la empresa de vigilancia cuando instala las cámaras y alarma con monitoreo garantiza el servicio de vigilancia de manera física a su propio coste.
6. El contratista deberá asegurar la correcta administración y funcionamiento del sistema de cámaras que ponga a su disposición para la correcta ejecución del contrato, garantizando la disponibilidad permanente de una atención primaria que permita resolver inconvenientes técnicos ocasionales, sin perjuicio de los mantenimientos regulares a que hubiere lugar.	Se adjunta certificación del contratista donde manifiesta la correcta administración del sistema. Certificado del 01/10/2026, por la coordinadora de medios tecnológicos Gina Alexandra Uribe C.
7. El contratista deberá reemplazar los equipos o medios tecnológicos que dejen de funcionar o funcionen de manera defectuosa a más tardar, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho y	Esta actividad está certificada la coordinadora de medios tecnológicos Gina Alexandra Uribe C. el 01/10/2026.

comunicar tal situación al supervisor del contrato.	

PERSONAL VIGILANCIA CONTRATADO PARA PRESTAR EL SERVICIO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PERIODO DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2026 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

CANT	NOMBRE COMPLETO	OCUPACION LABORAL
1	Hollmann Burgos Perdomo	Guarda de Seguridad
2	Luis Humberto Gutiérrez	Guarda de Seguridad
3	Fabio Torres Perdomo	Guarda de Seguridad
4	Michel Tatiana Espinosa	Guarda de Seguridad
5	Ermely Martínez Cortinez	Guarda de Seguridad
6	Francisco Javier Rey	Guarda de Seguridad
7	Omar Peña Perdomo	Guarda de Seguridad
8	Luis Enrique Plazas	Guarda de Seguridad
9	Rut Cruz Cardozo	Guarda de Seguridad
10	Johanna González Mendez	Guarda de Seguridad
11	María Fernanda Delgado	Guarda de Seguridad
12	Ester Amelia Escobar	Guarda de Seguridad
13	Dagoberto Ossa Caviedes	Guarda de Seguridad
14	Deider Enrique Palmera	Guarda de Seguridad
15	Jose David Velásquez	Guarda de Seguridad
16	Liliana Rodríguez Barco	Guarda de Seguridad
17	Yoryi Manuel Lascano	Guarda de Seguridad
18	Luis Carlos Cortes	Guarda de Seguridad
19	Wilman Ortiz Rojas	Guarda de Seguridad
20	Jhon Eduard Penagos	Guarda de Seguridad
21	Daniel Cortés Parra	Guarda de Seguridad
22	Jerley Almario Horta	Guarda de Seguridad
23	Jesús Mauricio Bahamón	Guarda de Seguridad
24	Yenni Paola Gutiérrez	Guarda de Seguridad
25	Wilmer Jaramillo Vargas	Guarda de Seguridad
26	María Cristina Bahamón	Guarda de Seguridad
27	Carlos Daniel Medina	Guarda de Seguridad
28	Ricardo Fierro Peña	Guarda de Seguridad
29	Robert Luis Montes	Guarda de Seguridad
30	David Moreno Moreno	Guarda de Seguridad
31	Francisco Javier Ospina	Guarda de Seguridad
32	Yenifer Andrea Roa	Guarda de Seguridad

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

33	**Mayra Alejandra Coronado**	Guarda de Seguridad
34	**Oscar Andres Vargas**	Guarda de Seguridad
35	**Luis Alexander Díaz**	Guarda de Seguridad
36	**Laura Yaneth González**	Guarda de Seguridad
37	**Sandra Liliana Pérez**	Guarda de Seguridad
38	**Jose Darwin Hernández**	Guarda de Seguridad
39	**Luis Miguel Botero**	Guarda de Seguridad
40	**Adinson Darley Moreno**	Guarda de Seguridad (Relevante)
41	**Ángel Gabriel Jiménez**	Guarda de Seguridad (Relevante)
42	**Sende Jesús Valenzuela Bohórquez**	Supervisor
43	**Robinson Castilla Reyes**	Supervisor
44	**Faiber Reinoso**	Supervisor
45	**Germán Sánchez Rojas**	Supervisor
46	**Arnaldo Trujillo García**	Supervisor
47	**Jhon Edwin Medina Arias**	Supervisor
48	**Cristian Rodrigo Garzón Gutiérrez**	Supervisor
49	**Óscar Javier Guzmán Cruz**	Supervisor
50	**Aderlin Fabián Luna Castro**	Supervisor

Que de conformidad con el Informe de Supervisión presentado por la Empresa UNION TEMPORAL COLEGIOS NEIVA 2026, Certificaciones de cumplimiento por parte de los Rectores de las Instituciones Educativas Oficiales, registros fotográficos y demás anexos al presente informe, se evidencia el cumplimiento del objeto contractual durante el periodo del 01 de SEPTIEMBRE 2026 al 30 de SEPTIEMBRE de 2026.

ACTAS

TIPO DE ACTA	No	FECHA
ACTA DE INICIO	01	26 DE FEBRERO DE 2026
ACTA DE JUSTIFICACIÒN	01	12 DE AGOSTO DE 2026

1.2. Recomendaciones y Conclusiones

En cumplimiento a la Cláusula Quinta y Sexta: Valor y Forma de Pago – el Contratista tiene derecho al pago por concepto del servicio prestado durante el periodo comprendido entre el 01 de SEPTIEMBRE de 2026 al 30 de SEPTIEMBRE de 2026.

2. INFORME BÁSICO

2.1. Estado Financiero del Contrato

RELACIÓN DE PAGOS	FECHA	VALOR	EJECUTADO	SALDO
Valor	26/02/2026	$2.425.760.584,14	0.0	$2.425.760.584,14

Recibo de pago No. 26010410019796 del del 19/08/2026 Cancelado el 20 de agosto de 2026.
Recibo de pago No. 26010410019793 del del 19/08/2026 Cancelado el 20 de agosto de 2026.
Recibo de pago No. 26010410019797 del del 19/08/2026 Cancelado el 20 de agosto de 2026.

En cumplimiento de la Cláusula Décima Primera - Sistema Integral de Seguridad Social Integral, se verifican los pagos correspondientes al mes de SEPTIEMBRE Planillas **vigilantes** SALUD SEPTIEMBRE 2026 **#9510737432** del 04/09/2026, Planillas PENSION SEPTIEMBRE **#9512183341** del 01/10/2026, planilla **supervisores** SALUD SEPTIEMBRE **#9510740426** del 04/09/2026 . Planilla PENSIÓN SEPTIEMBRE **#9512189137** del 01/10/2026 (incluye aportes caja de compensación familiar, riesgo y parafiscales

Vigilantes

Planilla SALUD 9510737432

Aportes	Periodo de pago	Valor
SALUD	**SEPTIEMBRE**	**$ 3.973.900**
PENSIÓN	AGOSTO	$ 15.884.200
Riesgos Profesionales	AGOSTO	$ 4.310.400
TOTAL		**$ 24.168.500**

Planilla PENSIÓN 9512183341

Aportes	Periodo de pago	Valor
SALUD	OCTUBRE	**$3.904.600**
PENSIÓN	**SEPTIEMBRE**	$15.608.200
Riesgos Profesionales	**SEPTIEMBRE**	$ 4.156.600
TOTAL		**$23.669.400**

Supervisores

Planilla SALUD 9510740426

Aportes	Periodo de pago	Valor
SALUD	**SEPTIEMBRE**	**$ 1.023.600**
PENSIÓN	AGOSTO	$ 4.093.100
Riesgos Profesionales	AGOSTO	$ 1.110.300
TOTAL		**$ 6.227.000**

Planilla PENSIÓN 9512189137

Aportes	Periodo de pago	Valor
SALUD	OCTUBRE	$1.147.900
PENSIÓN	**SEPTIEMBRE**	$4.589.900
Riesgos Profesionales	**SEPTIEMBRE**	$1.220.000
TOTAL		**$6.957.800**

Se anexa Certificación de Pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal de la EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PUMA LTDA.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

PRIMER PAGO Comprobante de egreso 2026.CEN.01.006590	11/05/2026	$489.764.835,00	$489.764.835,00	$1.935.995.749,14
SEGUNDO PAGO Comprobante de egreso 2026.CEN.01.008697	17/06/2026	**$419.798.430,00**	$909.563.265,00	$1.516.197.319,14
TERCER PAGO Comprobante de egreso 2026.CEN.01.010682	17/07/2026	**$419.798.430,00**	$1.329.361.695,00	$1.096.398.889,14
CUARTO PAGO Comprobante de egreso 2026.CEN.01.012923	25/08/2026	**$419.798.430,00**	$1.749.160.125,00	$676.600.459,14
QUINTO PAGO	PENDIENTE	**$427.755.590,83**	$2.176.915.715,83	$248.844.868,31
OTROSI 01 FECHA 12/08/2026	**$1.211.845.902,65**	0.0	0.0	$1.460.690.770,96
SEXTO PAGO Comprobante de egreso No. egreso No. 2026.CEN.01.014322 por $248.844.868,31 2026.CEN.01.014325 por $183.957.239,69	21/09/2026	**$432.802.108,00**	$2.609.717.823,83	$1.027.888.662,96
SEPTIMO PAGO	**PENDIENTE**	**$432.802.108,00**	$ 3.042.519.931,83	**$595.086.554,96**
Valor Contrato	**Valor Adicional**	**Valor Total Contratado**	Valor Ejecutado	**Valor no Ejecutado**
$2.425.760.584,14	**$1.211.845.902,65**	**$3.637.606.486,79**	$ 3.042.519.931,83	**$595.086.554,96**

3. ASPECTOS CONTRACTUALES

3.1. Verificación de Pólizas y pagos de Salud, Pensión y Riesgos profesionales (y parafiscales si el contrato lo exige).

En cumplimiento de la cláusulà Octava, se verifica la existencia de la Garantía Única de Cumplimiento 560-74-99400037353 expedida del 25/02/2026 por Aseguradora Solidaria de Colombia y aprobada el 26 de febrero de 2026.

Otrosí 01 de 2026, aprobación pólizas con fecha 20 de agosto de 2026. Se amplía hasta el 10/11/2027, por cumplimiento, hasta el 10/05/2030 por pago salarios, prestaciones sociales e ind. Y por calidad del servicio 10/05/2028.

Póliza de Responsabilidad civil extracontractual Póliza de Cumplimiento 560-74-99400037353 expedida del 25/02/2026 por Aseguradora Solidaria de Colombia y aprobada el 26 de febrero de 2026.

Otrosí 01 de 2026, aprobación pólizas con fecha 20 de agosto de 2026. Se amplía hasta el 11/05/2027.

Cláusula Vigésima - Perfeccionamiento y Ejecución, se verifica el pago de los derechos de contracción con Recibo Oficial de Pago Rentas Menores Recibo de pago No. 26010410006613 del 25/02/2026 Cancelado el 25 de febrero de 2026.

Recibo de pago No. 26010410006614 del del 25/02/2026 Cancelado el 26 de febrero de 2026.
Recibo de pago No. 26010410006615 del del 25/02/2026 Cancelado el 26 de febrero de 2026.
Recibo de pago No. 26010410006616 del del 25/02/2026 Cancelado el 26 de febrero de 2026.

Recibo de pago No. 26010410019795 del del 19/08/2026 Cancelado el 20 de agosto de 2026.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

3.2. Certificado de Cumplimiento

Por lo anterior el suscrito supervisor delegado del contrato de prestación de servicios de Vigilancia y Seguridad Privada No. 1316, suscrito entre el Municipio de Neiva y Empresa Unión Temporal Colegios Neiva 2026, conformadas por la empresa de Vigilancia Privada PUMA LTDA y LAOS Seguridad Ltda, certifica que se cumplió satisfactoriamente según como dice el objeto del mismo, durante el periodo comprendido entre el del 01 de SEPTIEMBRE al 30 de SEPTIEMBRE 2026, por lo tanto, se recibe a entera satisfacción y se autoriza el siguiente pago

C.D.P	REGISTRO PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR A CANCELAR
2026.CEN.01.003886	2026.CEN.01.004845	1492 - 1.3.3.6.03 - R.B. SGP - PROPOSITO GENERAL - PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	**$416.273.758,89**
2026.CEN.01.003886	2026.CEN.01.004845	6300 1.3.1.1.02 - EXCEDENTES FINANCIEROS (LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA-EPN) CSF	**$16.528.349,11**
Valor a Pagar.			**$432.802.108,00**

La presente certificación se expide con el fin de cumplir los requisitos para el SEPTIMO pago correspondiente al periodo mencionado.

Informe presentado en Neiva, a los 16 OCT 2026

SANTIAGO PEREZ PEREZ
Secretario de Educación Municipal (E)
Supervisor

Proyectó: **JOSE HUMBERTO ROJAS CHAVARRO**
Líder Administrativo y Financiero
Apoyo a la Supervisión SEM